

ÍNDICE SUPLEMENTO BOM EDICIÓN ESPECIAL

Boletín Oficial Municipal

EDICIÓN ESPECIAL - MAYO 2025 - AÑO 13

Publicación extractada.

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

Dirección de Registro y Legislación.



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decreto 916/25 Pág. 1 - 8

DECRETO 916/25

BOM ED. ESPECIAL



Florencio Varela, 07 MAY 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4037-4025-I-2024, caratulado: "SOLICITA SE SUSTANCIE SUMARIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se inician a raíz del informe elevado por la Dirección General de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales, con motivo de la denuncia efectuada por la Secretaría de Hacienda dando cuenta de anomalías encontradas en el marco de una auditoría realizada.

Que, en forma inmediata la Secretaría Legal y Técnica puso en conocimiento de la situación al Sr. Intendente Municipal para que considere dar inicio a la sustanciación del Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial.

Que, se remitió nota de estilo al Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, poniendo en conocimiento los informes elaborados por la Secretaría Legal y Técnica por intermedio de la Dirección General de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales, que dan cuenta de los hechos, que motivaron la denuncia penal que dio origen a la causa IPP 13-02-6961-24, en trámite ante la UFI y J N°01, Juzgado de Garantía N°8, Fiscalía Descentralizada de Florencio Varela, Departamento Judicial de Quilmes en el marco del Expediente Administrativo N° 4037-889-S-2024, identificándose hechos e irregularidades que implican un daño patrimonial al Erario municipal, a fin de dar inicio a la sustanciación del Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial.

DIRECCION GENERAL DE LEGALES
LT.
MEP

916 25 .

DECRETO 916/25

BOM ED. ESPECIAL



Que, mediante la Resolución Reso-2025-23-GDEBA-HTC, del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de fecha 14 de marzo de 2025, se dispuso la instrucción del Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial, con motivo de diversas irregularidades detectadas en el manejo de fondos públicos que podrían acarrear un perjuicio patrimonial al erario municipal.

Que, conforme lo establecido en el artículo 2º de la citada Resolución, el Honorable Tribunal de Cuentas, delegó en el Señor Intendente Municipal de Florencio Varela, la instrucción del sumario acorde a lo dispuesto por la Resolución AG 19/16 de dicho Tribunal.

Que, en razón de lo expuesto, mediante Decreto N° 655/25 se instruye el Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial, en el marco de la delegación efectuada, disponiendo que sea encargada de llevar adelante la instrucción, la Secretaría Legal y Técnica mediante la intervención de las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales y de Legales.

Que, de los antecedentes incorporados por la Dirección General de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales, en cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución AG 19/16, ha quedado acreditado que:

El Expediente Administrativo N° 4037-889-S-2024 caratulado: "Secretaría de Hacienda s/Investigación" se inició a raíz de la nota efectuada por la Secretaría de Hacienda adjuntando dos informes: El primero elevado por la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Silvana Berardo, el cual contiene una inconsistencia entre un recibo emitido con fecha 8-3-2024 con su correspondiente cupón de pago, pero con fecha 7-3-2024 verificados los contribuyentes, se observa que este último recibo de fecha 8-3-2024 no fue cancelado. El segundo presentado por el Tesorero Municipal Eduardo Tellechea, en el cual se encuentra un comprobante apócrifo de idénticas similitudes con cupones de pago por sistema Bapro que se cobra por cajas municipales, el cual hubiese correspondido al mismo importe que se cobra por libreta sanitaria.

DIRECCION GENERAL DE LEGALES
L.T.
MEP

[Firma]

916 25.

DECRETO 916/25

BOM ED. ESPECIAL



En fecha 21 de Marzo de 2024, a través de la remisión de todo lo actuado en el expediente ut supra mencionado, se da nacimiento a la IPP N° 13-02-6961-24 en trámite por ante la UFI y J N° 01, Juzgado de Garantías N° 8 Fiscalía Descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes.

Mediante la declaración Testimonial de la Sra. Cavallero Flavia (Subdirectora de Recaudación de Tesorería de la Municipalidad de Florencio Varela), se amplía la denuncia referenciada.

Que, a través de los **Decretos N° 735/24, 1002/24, 1095/24, 1688/24** se ordenó la Sustanciación y Ampliación del Procedimiento Administrativo Sumarial Disciplinario de acuerdo a lo establecido por el Artículo 97 de la Ordenanza N°9533/19 y Artículo 97 del Decreto N°92/21, reglamentario de la Ordenanza N°9533/19, respecto de los agentes: **Lucas Matías Carranza** (Legajo Personal N°6275), **Débora Romina Soto** (Legajo Personal N°4784), **Daniela Fernanda Covelli** (Legajo Personal N°5483), **María Paz Insúa** (Legajo Personal N°6274), **Evelin Tamara Miranda** (Legajo Personal N°7689), **Roxana Elisa Andrada** (Legajo Personal N°4506), **Roberto Fabián Carballo** (Legajo Personal N°31), **Andrea Daniela Herrera** (Legajo Personal N°4496), **Leandro Raia** (Legajo Personal N°7784), **Brisa Del Rosario Cuevas** (Legajo Personal N°9924), **Milagros Abigail Cariati** (Legajo Personal N°9923), **Daniela Rodrigues Do Brito Viola** (Legajo Personal N°9620) y **Valeria Mariel Rodrigues Do Brito Viola** (Legajo N°5149).-

Que, del informe contable correspondiente al período comprendido entre el 02 de enero 2024 al 11 de abril 2024, elaborado por la Contadora Pública Ana María Gallo, surge un perjuicio en la recaudación del erario municipal, el cual asciende, en concepto de capital, a la suma de pesos dieciséis millones (\$16.000.000).



916 25

DECRETO 916/25

BOM ED. ESPECIAL



Que, en el auto de imputación respecto de los agentes sumariados, se realizó una exposición clara y ordenada de los hechos que motivaron la realización del sumario y su vinculación con las pruebas recolectadas, como, así también, el análisis y detalle de la actuación personal que tuvo cada imputado en los hechos investigados.

Que, se arribó a una conclusión emitida por los Instructores sumariantes, a posteriori de los descargos presentados por los imputados y de haberse producido la prueba ofrecida por los mismos, garantizando a lo largo de todo el procedimiento sumarial el debido proceso y el derecho de defensa.

Que, como consecuencia de todo lo acreditado, se dictó el **Decreto N°2776/24**, mediante el cual se aplicó la sanción de Cesantía a los agentes **Lucas Matías Carranza** (Legajo Personal N°6275), **Débora Romina Soto** (Legajo Personal N°4784), **Daniela Fernanda Covelli** (Legajo Personal N°5483), **María Paz Insúa** (Legajo Personal N°6274), **Evelin Tamara Miranda** (Legajo Personal N°7689), **Roxana Elisa Andrada** (Legajo Personal N°4506), **Daniela Rodrigues Do Brito Viola** (Legajo Personal N°9620), **Valeria Mariel Rodrigues Do Brito Viola** (Legajo N°5149), **Brisa Del Rosario Cuevas** (Legajo Personal N°9924), **Milagros Abigail Cariati** (Legajo Personal N°9923), **Roberto Fabián Carballo** (Legajo Personal N°31), **Leandro Raia** (Legajo Personal N°7784) y **Andrea Daniela Herrera** (Legajo Personal N°4496), por la transgresión a distintas disposiciones de la Ordenanza 9533/19 y Decreto 92/21, entre ellas el Art. 62 que reza “ *Podrán sancionarse hasta con cesantía: ... 10) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal*” y ART. 93, 94, 95, 96: PROCEDIMIENTO SUMARIAL: CAPÍTULO 1 -APARTADO B – INCISO C), 16) que dice “*Manejar irregularmente fondos públicos que por cualquier razón le fueran asignados, en tanto no implique un hecho más grave o importe un beneficio patrimonial indebido*”.



916 25.

DECRETO 916/25

BOM ED. ESPECIAL



Que, en consecuencia, y como corolario, se puede afirmar que en el Expediente Administrativo 4037-889-S-2024 caratulado "Secretaria de Hacienda s/ investigación", quedó demostrada la responsabilidad de cada uno de los agentes investigados, como, así también, el perjuicio patrimonial ocasionado al erario municipal, a través de la conducta desplegada por cada uno de ellos".

Que, el Decreto N° 2776/24 se encuentra debidamente notificado a todos los agentes sancionados.

Que, conforme lo establece el artículo 14 de la Resolución AG 19/16, el perjuicio fiscal debe establecerse con más los intereses que aplica el Honorable Tribunal de Cuentas (Tasa pasiva para plazos fijos a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires), los que ascienden al 25/04/2025 a la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos veinte mil veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$5.420.024,48), manteniéndose la reserva de los mismos hasta el momento del efectivo pago total de las sumas adeudadas.

Por todo lo expuesto, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución AG 19/16, han quedado fehacientemente acreditadas las razones determinantes de la imputabilidad de responsabilidad pecuniaria de los agentes involucrados, en forma personal, directa y solidaria respecto del perjuicio fiscal ocasionado a la comuna, establecido en la suma de Pesos dieciséis millones (\$16.000.000) con más los intereses indicados precedentemente, lo que asciende a un importe total al 25/04/2025 de Pesos veintiún millones cuatrocientos veinte mil veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$21.420.024,48).

DIRECCION GENERAL DE LEGALES
L.N.
M.E.P.

[Firma manuscrita]

POR ELLO,

El Señor Intendente Municipal del Partido de Florencio Varela, en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Resolución Reso-2025-23-GDEBA-HTC, del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

916 25.

DECRETO 916/25

BOM ED. ESPECIAL



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario de responsabilidad patrimonial conforme Resolución AG 19/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, el Municipio de Florencio Varela se ha visto perjudicado en el importe de pesos dieciséis millones(\$16.000.000), con más los intereses hasta el momento del efectivo pago total conforme la Tasa pasiva para plazos fijos a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que al 25/04/2025 ascienden a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos veinte mil veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$5.420.024,48), lo que hace un total de pesos veintiún millones cuatrocientos veinte mil veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$21.420.024,48), a la fecha indicada.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a los Señores **Lucas Matías Carranza** (DNI N°29.609.734), **Débora Romina Soto** (DNI N°29.227.961), **Daniela Fernanda Covelli** (DNI N°33.106.276), **María Paz Insúa** (DNI N°31.925.305), **Evelin Tamara Miranda** (DNI N°41.580.829), **Roxana Elisa Andrada** (DNI N°27.088.481), **Daniela Rodrigues Do Brito Viola** (DNI N°43.014.481), **Valeria Mariel Rodrigues Do Brito Viola** (DNI N°35.891.853), **Brisa Del Rosario Cuevas** (DNI N°43.306.767), **Milagros Abigail Cariati** (DNI N°43.388.844), **Roberto Fabián Carballo** (DNI N°17.512.361), **Leandro Raia** (DNI N°29.504.008) y **Andrea Daniela Herrera** (DNI N°36.387.177), por transgresión a los artículos 241 y siguientes de la L.O.M. y formularles cargo pecuniario en forma personal, directa y solidaria por la suma total de pesos veintiún millones cuatrocientos veinte mil veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$21.420.024,48) al 25/04/2025 de acuerdo a lo expresado en los considerandos, manteniendo la reserva de los intereses hasta el momento del efectivo pago total de la suma adeudada.-----

DIRECCION GENERAL DE LEGALES
L.n.
MEP

916 25.

DECRETO 916/25

BOM ED. ESPECIAL



Florencio Varela
Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. **Lucas Matías Carranza** (DNI N° 29.609.734), **Débora Romina Soto** (DNI N°29.227.961), **Daniela Fernanda Covelli** (DNI N°33.106.276), **María Paz Insúa** (DNI N°31.925.305), **Evelin Tamara Miranda** (DNI N°41.580.829), **Roxana Elisa Andrada** (DNI N°27.088.481), **Daniela Rodrigues Do Brito Viola** (DNI N°43.014.481), **Valeria Mariel Rodrigues Do Brito Viola** (DNI N°35.891.853), **Brisa Del Rosario Cuevas** (DNI N°43.306.767), **Milagros Abigail Cariatí** (DNI N°43.388.844), **Roberto Fabián Carballo** (DNI N°17.512.361), **Leandro Raia** (DNI N°29.504.008) y **Andrea Daniela Herrera** (DNI N°36.387.177), el cargo pecuniario que se les formula y fijar plazo de 30 días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta corriente N° 51402/2, CBU 0140039701511405140224, CUIT 30-99900445-4. Debiéndose comunicar fehacientemente a esta Comuna el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones de recupero correspondientes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a esta Comuna, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. ---

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria Legal y Técnica, la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno-----

DIRECCION GENERAL DE LEGALES
L.M.
M.E.P.

ARTÍCULO QUINTO: Tomen conocimiento las Secretarías Legal y Técnica, de Hacienda y de Gobierno, la Subsecretaría de Auditoría Interna, la Contaduría General y las Direcciones Generales de Sumarios Administrativos y Asuntos Penales, de Legales, de Tesorería, y de Registro y Legislación. -----

916 25.

DECRETO 916/25

BOM ED. ESPECIAL



ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente, por intermedio de la Subsecretaría de Auditoría Interna, a la Delegación Zonal II Quilmes del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y remisión al Honorable Cuerpo. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Dirección General de Legales la notificación de la parte resolutive del presente Decreto, mediante carta documento dirigida a los responsables, dejando expresa constancia en la misma, que podrán tomar vista del texto completo del presente Decreto ingresando al boletín oficial municipal en la página web www.varela.gob.ar/bom.-----

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar, comunicar y, cumplido que sea, Archivar. -----

916 25

DECRETO N°:

DIRECCION GENERAL DE LEGALES
L.N.
N&P

Dr. Dono Leidi Daniel A.
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Florencio Varela



Dr. Andrés Guillermo Watson
Intendente
Municipalidad de Pdo. Varela

CP. GISELLA PRIMUS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Dr. Adriana Cilda Schuk
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Florencio Varela

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES

- 911
Policia Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.

Dirección de Registro y Legislación.

Según Ordenanza N° 7927/13 promulgada por Decreto 2149/13.

Decreto N°1471/13.



Florencio Varela
Municipalidad